



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 10 DE MAYO DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009.

Mediante Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM del 5), se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos del Enseñanza Secundaria, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado 4.3 de la citada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos del Enseñanza Secundaria, ordenadas por especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, y documento nacional de identidad, conforme a la siguiente detalle:

- Anexo I: Lista de admitidos.
- Anexo II: Lista de excluidos.
- Anexo III: Relación de reclamaciones contra la lista provisional, que han sido desestimadas por los motivos que en la misma se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones

mencionadas, se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, y a efectos meramente informativos en la página Web: www.carm.es/educacion/.

SEGUNDO. De conformidad con el apartado 4.4 de la convocatoria, el hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superación del proceso selectivo de concurso, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.